

Código	FT-111-02SPM
Fecha	05/12/2023
Versión	V1

ENTIDAD:	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Alejandro Villa Valderrama
AUDITORIA MODALIDAD:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO FISCAL QUE CUBRE:	2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29-03-2023
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	30-06-2024

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
																		SI	NO		
1	En enero 27 de 2022, la ESE Hospital San Vicente de Paul suscribió con Juan Diego González Ríos, contrato CPS 033. El objeto es la prestación de servicios profesionales jurídicos, para adelantar las actividades inherentes a los procedimientos de Cobro Persuasivo y Coactivo de Cartera, con vencimiento igual o superior a 360 días, que aduden personas naturales y jurídicas. El valor pactado fue de (\$25.000.000) con plazo de ejecución once (11) meses y cuatro días. La supervisión del contrato se designó al Subgerente Administrativo y Financiero.	Faltó adjuntar evidencia de ejecución	Revisión de documentación interna sobre ejecución contractual.	Implementación de obligaciones más específicas en la minuta de contrato	Claridad en las obligaciones de la supervisión del contrato y de los contratistas para adjuntar evidencias.	Minuta con obligaciones específicas que contengan para las obligaciones del supervisor.	UNIDAD	1	01/abr/2023	31/dic/2023	39	Jurídica	1.00	100%	39	39	39	X		La ESE implementó el formato de minuta contractual con el código FR.G.L.GCO-15, en donde se adicionan parágrafos en la cláusula de Supervisión especificando y entendiéndose Facultades, Deberes y Prohibiciones al supervisor, con lo que se da mayor claridad a esta función. Se anexan como soporte a este correo, el mencionado formato y algunas minutas asesorías ya firmadas, donde se puede observar lo indicado.  Adicional a lo anterior, dependiendo del objeto contractual, la ESE define las obligaciones del contratista y por ende estos son los seguimiento de por parte del supervisor del contrato.  EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRALORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 1	CUMPLIDA
1	En enero 27 de 2022, la ESE Hospital San Vicente de Paul suscribió con Juan Diego González Ríos, contrato CPS 033. El objeto es la prestación de servicios profesionales jurídicos, para adelantar las actividades inherentes a los procedimientos de Cobro Persuasivo y Coactivo de Cartera, con vencimiento igual o superior a 360 días, que aduden personas naturales y jurídicas. El valor pactado fue de (\$25.000.000) con plazo de ejecución once (11) meses y cuatro días. La supervisión del contrato se designó al Subgerente Administrativo y Financiero.	Faltó adjuntar evidencia de ejecución	Revisión de documentación interna sobre ejecución contractual.	Capacitación en supervisión	recordar responsabilidades como supervisores.	Supervisores capacitados para una correcta supervisión administrativa, financiera, técnica y jurídica.	UNIDAD	2	01/jun/2023	31/dic/2023	30	JURIDICA	2.00	100%	30	30	30	X		El día 30 de junio de 2023 se realizó capacitación sobre contratación y supervisión al equipo de la oficina asesora jurídica. Igualmente, el día 13 de octubre de 2023, en el marco de la socialización del estatuto de contratación al equipo directivo de la ESE, se explicó lo relacionado con la supervisión, dado que dicho estatuto, en su capítulo 4, regula lo relacionado con la ejecución contractual, y en los artículos 32, 33 y 34 indica lo relacionado con la supervisión e interventoría. Se adjuntan los respectivos listados de asistencia.  EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRALORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 1	CUMPLIDA
2	Revisado el contrato número COP 001 de 2021 cuyo objeto es: "Mantenimiento infraestructura física de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas," por \$1.171.203.561, y que se encuentra terminado y en proceso de liquidación, se observó que la entidad en sus pliegos de condiciones, Capítulo B "EXPERIENCIA", se limita la experiencia en el tiempo (es decir, se limita a solicitar la experiencia dentro de un término específico de dos años) y número de contratos, observando los principios de igualdad e imparcialidad consagrados en el Artículo 3 del Acuerdo N° 504 del 29 de mayo de 2020: "Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas", Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.	Desconocimiento de normatividad	Evaluación de los pliegos de condiciones y las necesidades planteadas inicialmente.	Socialización de hallazgo con área jurídica y contractual de la entidad.	Enterar y capacitar para definir de forma clara las necesidades y las especificaciones requeridas en un proceso contractual	Área jurídica capacitada sobre temas de experiencia en pliegos de condiciones.	UNIDAD	1	01/abr/2023	30/abr/2023	4	JURIDICA	1.00	100%	4	4	4	X		Se observó listado de asistencia del día 30 de junio de 2023, del área jurídica en la cual se trataron los temas relacionados con: 1. Alcance de obligaciones en contrato de prestación de servicios con cobro coactivo y persuasivo junto con obligaciones del supervisor. 2. Obligatoriedad de cumplimiento en pliegos de condiciones de principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia de proponentes.  EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRALORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 2	CUMPLIDA
3	Al revisar el contenido y alcance de la Resolución 193 de junio de 2021, por medio de la cual la Entidad adoptó el Manual de Cartera y Cobro Coactivo, se encontró que el Artículo 2º del acto administrativo enuncia que de conformidad con el Manual Específico de Funciones vigente, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio del cobro de las obligaciones a favor de la ESE, en los términos señalados por las normas que regulan la materia; no obstante, al verificar el cumplimiento de las actividades inherentes a la recuperación de la Cartera, se solicitó a dicha Oficina copia de los expedientes donde reposan las evidencias de lo actuado, informando al Equipo Auditor que el Área no maneja ningún trámite de cobro; por consiguiente, tampoco se conservan archivos y/o expedientes.  Ahora bien, resultado del seguimiento llevado a cabo, se conoció que, desde hace varios años, las actividades propias del Cobro Persuasivo están en cabeza del Área de Facturación / Cartera, desmenuzando sus actividades balanceadas en los dos departamentos.	Adopción de procedimientos sin revisión de Manual de Funciones.	Evaluación de manual de funciones y procesos y procedimientos	Actualización de Manual de Cartera y Cobro Coactivo.	Actualizar manual con el área encargada	Manual de cartera y cobro coactivo ajustado	UNIDAD	1	01/jun/2023	01/sep/2023	13	Jurídica y Financiera	1.00	100%	13	13	13	X		Mediante la Resolución No 351 del 29 de diciembre del 2023 se actualizó la resolución 193 del 22 de junio del 2021 mediante la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y cobro coactivo y en su artículo segundo se asignó la competencia para adelantar la gestión del cobro persuasivo y recaudo de cartera a la Subgerencia Administrativa y Financiera - Facturación Cartera y Cuentas Médicas.  EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRALORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 3	CUMPLIDA
4	A diciembre 31 de 2022, al cruzar el saldo informado como Cuenta por Cobrar originado en la Prestación Servicios de Salud frente al registro disponible en el módulo de Cartera, se estableció diferencia de \$4.002.768.883 en los registros contables, ocasionando incorrección material, según se ilustra a continuación. La condición observada constituye un desacato a lo preceptuado en el Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 del Instructivo No. 002 diciembre de 2022	Desarticulación en los módulos por software desactualizado, con respecto a la información que generan.	Diferencia en la conciliación entre los módulos.	Analizar la diferencia entre los módulos de contabilidad y cartera, y tomar decisión con respecto a la diferencia generada.	Lograr razonabilidad del rubro de cartera en la información contable y financiera.	Documento soporte con conciliación y ajuste	UNIDAD	1	01/jun/2023	31/jul/2023	9	Contabilidad - Cartera - Sistemas - Sub Gerente. Admivo	0.13	13%	1	1	9			En el seguimiento al cumplimiento del plan de mejora, se observó en la conciliación de la fuente contable entre contabilidad y cartera con corte al mes de mayo de 2024, partidas conciliatorias por valor de \$3.480.482.485.  Se observa en la conciliación que se tienen diferencias por los siguientes conceptos: 1. Evento pendiente por facturar a ERP por valor de \$3.226.725.514 2. Cartera particulares \$136.861.556 3. Arrendamiento Proccam \$84.652.016 4. Otras cuentas por cobrar por valor de \$32.243.396  La ESE avanzó en la depuración y análisis de las partidas detectadas por el Ente de Control en cuanto a los rubros y valores entre ellos, sin embargo, persisten las partidas mencionadas anteriormente, además, el evento pendiente por facturar presenta una cifra alta que impacta el valor de las diferencias en la conciliación de cartera, pues a la fecha no se genera el documento desde la fuente natural que es el módulo de Cartera.	VENCIDA

4	A diciembre 31 de 2022, al cruzar el saldo informado como Cuenta por Cobrar originado en la Prestación Servicios de Salud frente al registro disponible en el módulo de Cartera, se estableció diferencia de \$4.002.768.683 en los registros contables, ocasionando incorrección material, según se ilustra a continuación. La condición observada constituye un descuido o el preceptado en el Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.1.1 del Instructivo No. 002 diciembre de 2022	Desarticulación en los módulos por software desactualizado, con respecto a la información que generan.	Diferencia en la entre	Revisar parametrización actual del módulo de facturación, y crear un documento en este que permita registrar los servicios prestados pendientes de facturación de modo que esta información la contengan los módulos de facturación, cartera y contabilidad.	Lograr la razonabilidad del rubro de cartera en la información contable y financiera.	Software de facturación parametrizado	UNIDAD	1	01/jun/2023	31/jul/2023	9	Contabilidad - Cartera - Sistemas - Sub Gerente. Admivo	0,00	0%	0	0	9	Se observaron gestores adelantados por la ESE, pues se le solicitó a la empresa SYAC la parametrización de este comprobante en reunión sostenida el día 11 de abril de 2024, en la cual se evidencia que la empresa proveedora del software entendió concepto favorable, según esta acta, frente a la posibilidad de crear el documento por medio del cual se registre contablemente el evento pendiente por facturar desde el módulo de Facturación.  En la reunión el ingeniero de SYAC explicó el procedimiento y la forma para que por el sistema se realice automáticamente con el registro de los ingresos abiertos. Se realizaron pruebas y funcionó desde el módulo de PRUEBAS DE DEMOSTRACIONES. Se observa en el acta actividades pendientes por realizar en el módulo de producción de la parametrización para su implementación.  No obstante lo anterior, a la fecha de seguimiento no se ha implementado esta actividad en la ESE, por lo tanto sigue la partida conciliaria en los módulos y no se asigna ningún puntaje a la acción.  EVIDENCIA: Se anexa el acta de capacitación y explicación de la metodología del registro de los ingresos abiertos no	VENCIDA	
5	Las Cuentas por Cobrar Servicios de Salud - Giro para abonar a facturación por identificar (Código 131980) cerró a diciembre 31 saldo crédito por (\$340.534.055), representa los pagos parciales recaudados efectivamente en las cuentas bancarias de la Entidad Hospitalaria, pero que aún se encuentran pendientes por identificar y aplicar, condición que impide registrarlos como menor valor de la obligación a cargo del tercero. Al consultar el origen de los recursos depositados en las cuentas bancarias y reconocidas en el movimiento de Cartera, se constató que éstos reportan una antigüedad superior a 3 años, dejando en evidencia que algunas Entidades Pagadoras no remiten a la ESE del Caidas un detalle de las facturas canceladas, elemento esencial para su cruce y aplicación. Conforme a la dinámica contable, la contabilidad de ingresos pendientes de recaudo por \$2.127.029.239. Al consultar la	Giro por abonar facturación por identificar y aplicar, impidiendo registrar un menor valor de la obligación a cargo del tercero.	Saldos de anticipos sin aplicar al saldo de la cartera pendiente de pago por parte de las entidades, impidiendo un menor valor a la obligación del tercero con la E.S.E.	Realizar los análisis y aplicar, con el fin de sanear los anticipos a cada cartera de las entidades responsables de pago.	Sanear los giros pendientes por aplicar, con el fin de sanear las cuentas por cobrar o en su defecto, para sanear el estado de la cartera con las diferentes entidades responsables de pago, siempre y cuando estos cuenten con la respectiva trazabilidad seguimiento y soporte documental.	Sanear el 100% del saldo de la cuenta 131980 superiores a 180 días.	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	31/oct/2023	30	Subgerencia Administrativa y Financiera - Líder Facturación Cartera y Cuentas Médicas - Cartera	96%	96%	29	29	30	De acuerdo con los soportes entregados por la Subgerencia Administrativa y Financiera (Cartera) el valor de los anticipos pendientes por aplicar a la cartera por pagos pendientes por identificar, es de \$15.344.317. Según informe del Ente de Control al 2022 se tenían sin identificar \$340.534.055, es decir, que se anexa al 30 de junio de 2024 en la cuenta en un 96% aproximadamente, quedando a la fecha del seguimiento con un valor pendiente de ajustar que corresponde al 4%, de cartera del ADRES.  EVIDENCIA: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 5	VENCIDA	
6	La fecha de origen se constató que éstas superan los plazos previstos en las disposiciones vigentes, advirtiéndose que el 90% del total informado corresponde a las vigencias 2022 y 2021 con saldos de \$1.513.297.066 y \$545.748.635, respectivamente. Aunque el procedimiento aplicado para el Deterioro de la Cartera se ajusta a los porcentajes fijados en el acta administrativo interno o Resolución 514 diciembre de 2021, por medio del cual la Entidad adoptó el Manual de Políticas Contables, existen falencias en los tiempos de respuesta y trámites administrativos para recuperar la totalidad de los saldos de las cuentas por cobrar pendientes de pago por parte de las entidades responsables de pago.	Dificultades para obtener conciliaciones con las entidades responsables de pago	No recuperación de la cartera, retrasos en conciliaciones de las entidades responsables de pago para su reconocimiento y cancelación.	Concluir conciliaciones con las entidades responsables de pago y de las cuales tenermos las obligaciones pendientes por responder, con el fin de sanear las carteras pendientes de pago, para recuperar el recaudo o aceptar, en caso de no haberse recuperado las glosas recibidas de las vigencias 2021 y 2022.	Elaborar una respuesta oportuna a las glosas reportadas y/o notificadas por las diferentes entidades responsables de pago, para mejorar el flujo de efectivo mediante su cancelación.	100% de solicitudes de conciliaciones con entidades responsables de pago	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	31/dic/2023	39	Subgerencia Administrativa y Financiera - Líder Facturación Cartera y Cuentas Médicas - Cartera	99%	99%	39	39	39	Se observó que al 30 de junio de 2024, se tienen glosas pendiente por responder por un valor de \$30.738.590 es decir que frente al valor dejado en observación por el ente de control que ascendía a \$2.127.029.239, se presentó un avance del 99% aproximadamente.  EVIDENCIA: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 6	VENCIDA	
7	El saldo de la Cartera a diciembre 31 de 2022 informa un saldo por recaudar de \$4.115.022.202, a cargo de Entidades que se encuentran en liquidación obligatoria, según resolución proferida por la Superintendencia Nacional de Salud. Asimismo, se encuentran saldos que superan los diez (10) años de antigüedad. La ESE Hospital radicó las acreencias en la forma y términos fijados por el Delegado de la Superintendencia de Salud como Agente Liquidador de la masa Patrimonial; no obstante, se informen saldos con antigüedad superior a cinco (5) años por \$1.473.485.936 aproximadamente que representan el 35,9% de esta cartera. Con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, la Entidad reconocía los saldos de Deterioro con la cuenta contable negativa en el Libro Mayor por \$10.059.531, compuesta por Material Médico Quirúrgico por \$-4.904.516 y Medicamentos por \$-5.155.017, situación que contrasta la dinámica contable del Grupo 15 de inventarios. Con lo anterior refleja deficiencias de aplicación de la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, ni captan ahorro del público, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así mismo el incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, de la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generen información contable del Instructivo 002 del 01 de diciembre de 2022.	Saldo que superan los cinco años de antigüedad con cargo a las entidades liquidadas para los cuales se calculó un índice de deterioro únicamente del 50%, por lo que indican que se incumplieron las disposiciones legales vigentes.	Saldos de cartera de difícil recaudo, correspondientes a las entidades liquidadas.	Revisar y ajustar la política de deterioro de la cartera, de las entidades en liquidación.	Reevaluar el índice del deterioro calculado para las entidades que se encuentran en liquidación obligatoria, con el fin de tener una mayor realidad frente a los estados de la cartera, teniendo en cuenta que son entidades de difícil recaudo.	Una política de deterioro de la cartera ajustada	UNIDAD	1	01/abr/2023	30/nov/2023	35	Subgerente Administrativo Financiero -Líder Contabilidad Cartera	1,00	100%	35	35	35	X	Se observó que desde la subgerencia administrativa y financiera conjuntamente con cartera, se revisó la política actual para el deterioro de la cartera a la cual no se le realizó ninguna modificación, toda vez que según análisis de esta, se debía deteriorar al 100% tal cual lo estipula el manual, pues esta cartera cumple los parámetros para deteriorar al 100% saldos de las entidades en liquidación que cumplen con un vencimiento mayor a 5 años. Se anexa cuadro en excel del deterioro.  EVIDENCIA: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 7	CUMPLIDA
8	Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$38.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se indobsenar los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenida, 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que se reportan información en el informe de gestión de 2024.	la contabilización que se está haciendo en la cuenta de inventario en tránsito, va en contra de la técnica contable	incumplimiento de la técnica contable	Definir el procedimiento contable para el registro del inventario de bienes de consumo hospitalarios.	Lograr la razonabilidad del rubro de inventario en tránsito en la información contable y financiera.	Instructivo y/o documento para el adecuado manejo del inventario en tránsito	UNIDAD	1	01/may/2023	31/dic/2023	35	Dirección Administrativa Sistema-Contabilidad-Inventarios	0,00	0%	0	0	35	A la fecha del seguimiento del plan de mejora se evidenció que no se ha definido el procedimiento contable para el registro del inventario propiedad de la ESE y que se encuentra en custodia de COHAN, o la inclusión en el procedimiento existente, sobre las acciones que se deben adelantar cuando se tercia el servicio farmacéutico. Se califica avance del 0% hasta que se realicen la actividad propuesta.  EVIDENCIA: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 8	VENCIDA	
9	Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$38.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se indobsenar los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenida, 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que se reportan información en el informe de gestión de 2024.	Falta de conciliación de los inventarios en cuanto a los productos	incumplimiento de la resolución N° 435	Conciliar las diferentes bodegas de los inventarios.	Verificar si los productos asignados a las diferentes bodegas corresponden a su clasificación	Conciliación del 100% de las bodegas	PORCENTAJE	100%	01/abr/2023	30/abr/2023	4	Subgerencia Administrativa Financiera-Almacén	100%	100%	4	4	4	X	Se cumplió la actividad trasladando los elementos detectados por el ente de control de insumos hospitalarios a una bodega denominada 52 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.  Se adjunta como soporte reporte generado desde el módulo de inventarios con la relación de los elementos que corresponde a insumos generales, con corte a junio 2024.  Evidencia: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 9	CUMPLIDA
9	Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$38.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se indobsenar los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenida, 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que se reportan información en el informe de gestión de 2024.	Falta de conciliación de los inventarios en cuanto a los productos	incumplimiento de la resolución N° 435	Parametrizar las bodegas que se requieren que contenga los insumos médico quirúrgicos laboratorio y odontológicos	Organizar y recalcificar algunos elementos y sus bodegas	Bodegas parametrizadas y ajustadas	PORCENTAJE	100%	27/mar/2023	30/may/2023	9	Subgerencia administrativa financiera Almacén	100%	100%	9	9	9	X	Se evidenció el cumplimiento del plan de mejora teniendo en cuenta que se creó para el manejo de los insumos generales en el ALMACÉN ORIGEN: 39 ALMACÉN de Destino: Almacén 52 ALMACÉN MEDICO QUIRURGICO BODEGA.  Evidencia: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 9	CUMPLIDA
10	Se realizó evaluación al cumplimiento de la resolución N° 435 Por medio de la cual se adoptan los procesos Operativos del Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, Procedimiento administración y Control de Almacén e Inventarios y el instructivo de toma de inventario, se determinó que comparadas las cifras reportadas en el informe consulta de Kardex resumido por Almacén N° 39 bienes de consumo mes de diciembre de 2022, presenta diferencias con los registros contables por \$38.273.859 (ver cuadro Anexo), conformado por los siguientes elementos Material Médico Quirúrgico \$27.135.533, Laboratorio \$8.744.436 y Material e Insumos Odontología \$393.890. Con lo anterior se indobsenar los numerales 3.2.15 depuración contable permanente y sostenida, 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que se reportan información en el informe de gestión de 2024.	Desde la vigencia 2013 se había ingresado estos elementos en el kardex y cuenta contable de la resolución No 193 de 2016.	incumplimiento de la resolución N° 193 de 2016	Realizar el análisis y ajustar el producto en la respectiva cuenta contable respectiva	Garantizar que los elementos clasificados en sus respectivas bodega y cuenta	Comprobante con ajuste realizado	UNIDAD	1	01/abr/2023	30/may/2023	8	Subgerencia administrativa financiera Almacén	1,00	100%	8	8	8	X	Se evidenció con el Comprobante contable No. 4045 el ajuste que corresponde a las caretas faciales por valor de \$8.619.000 los cuales se ingresaron a Dros Suministros y se retiraron de la cuenta Materiales reactivos y de Laboratorio. Queda pendiente el soporte por valor de \$113.636 de las grasas para sellar, pues se observaron dos comprobantes que por ajuste de inventario con los números 9254 y 2039 presenta una diferencia de \$21.055; esta diferencia se debe al costo promedio ponderado puesto que las cantidades son iguales por lo tanto no se presenta diferencia en unidades. Se califica con un cumplimiento del 100% y se adjuntan soportes donde se puede observar el costo promedio ponderado de las grasas.  EVIDENCIA: Z/CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA/RENDICION PLANES DE MEJORA CONTRAL/RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORA/MENTOS/Soportes Hallazgo 10	CUMPLIDA

11	<p>A 31 de diciembre de 2022, en el proceso ajustar se determinó que las Cuentas del Grupo 15 de Inventarios no viene siendo objeto de cálculo de índices de deterioro de conformidad con la certificación emitida el día 9 de febrero por el contador de la Entidad y por ende no refiere cálculo del mismo en los términos establecidos en sus políticas contables, todo lo anterior refleja la inobservancia de lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución N°220 de 31 de diciembre de 2015, numerales 5.5.5, Medición posterior de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia, así como la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan en el mercado de valores ni captan el ahorro del público, en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas Antioquia en el grupo de inventarios no viene realizando</p>	En contabilidad a los inventarios no se les está calculando deterioro	Incumplimiento con la aplicación de política contable. Hay inventarios sobredimensionados por ingresos donaciones a valor promedio de mercado por especulación en época de pandemia	Realizar el deterioro según como lo determina la política contable.	Lograr la razonabilidad del rubro de inventarios en la información contable y financiera.	Tener el inventario claro y con deterioro	UNIDAD	1	31/jun/2023	31/dic/2023	30	Contabilidad	1.00	100%	30	30	30	X	<p>Al inventario del Hospital se le hizo deterioro a diciembre 31 de 2023 por valor de \$62.006.274</p> <p>Se adjunta comprobante contable y tabla en excel con el análisis realizado por la Contadora de la ESE</p> <p>EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTROL\ORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 11</p>	CUMPLIDA									
12	<p>5.5.5 medición posterior, del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución N°220 de 31 de diciembre de 2015 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas, la Resolución 414 del 2014 de la CGN, Marco Normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores ni captan el ahorro del público, en el referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, numeral 9.3, igualmente, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016, numeral 2.2.2, y el Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, numeral 1.2.1, regulaciones de la Contaduría General de la Nación.</p>	No se está realizando medición posterior al inventario, tal como lo indica la política contable	Incumplimiento con la aplicación de la política contable	Realizar la Medición posterior según como lo determina la política contable.	Lograr la razonabilidad del rubro de inventarios en la información contable y financiera.	Documento con Análisis de la medición posterior	UNIDAD	1	31/dic/2023	31/dic/2023	4	Contabilidad	1.00	100%	4	4	4	X	<p>Al inventario de Hospital se le hizo Medición Posterior a diciembre 31 de 2023, para lo cual se cotizó cada una de las referencias en existencia a precio actual del mercado, el cual se comparó con el valor actual, y a las referencias que estaban con valor por encima del precio de mercado, se les hizo deterioro.</p> <p>Se adjunta comprobante contable y tabla en excel con el análisis realizado por la Contadora de la ESE</p> <p>EVIDENCIA: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTROL\ORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 12</p>	CUMPLIDA									
13	<p>a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;</p> <p>e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p> <p>Por lo anterior se inobservaron las regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en los Numerales 4.1.1 Relevancia y 4.1.2 Representación Fiel, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; los Numerales 3.2.3.1, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 y Numeral 5.5.11.</p>	Inexistencia en la ESE de carteras de elementos devolutivos, puesto que no se recibió de la administración anterior, ni se encuentra registro, de conteo de inventario físico, ni carteras, por lo tanto, en los dos últimos años, así vienen realizando los inventarios y ajustes respectivos buscando la concidencia entre lo físico y registro en inventario, además de asignación de cartera.	Activos fijos sin carteras asignados	Continuar con el inventarios de los bienes devolutivos y con la identificación del responsable del bien.	Contar con los bienes devolutivos debidamente asignados a su responsable	Inventario de bienes devolutivos y carteras con responsables del bien.	PORCENTAJE	100%	31/abr/2023	30/nov/2023	35	Subgerencia Financiera y Administrativa - Activos Fijos	90%	90%	31	31	35		<p>Según soporte enviado por el suscrito administrativo y financiero, al 30 de junio de 2024 la Entidad culminó con el inventario de activos fijos, debidamente etiquetados y retirando la que se tenía.</p> <p>Se avanzó en la asignación de carteras y responsables de activos fijos en un 100%.</p> <p>Se adjunta archivo en excel que contiene la relación de las carteras.</p> <p>De acuerdo con el soporte de la conciliación del módulo de inventarios con contabilidad, del valor del inventario de activos fijos por \$31.374.628.245, se tienen pendientes por ajustar \$441.244.636.</p> <p>Se deja un avance del 90% y se cierra una vez se culmine la conciliación con contabilidad.</p> <p>Soportes en carpeta: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTROL\ORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 13</p>	VENCIDA									
1	<p>La ESE Hospitalario incumplió lo previsto en las siguientes disposiciones legales vigentes: Artículo 6º Ley 610 de 2000; Artículo 6º Ley 1066 de 2006; Artículo 1º Ley 1386 de 2010; Numerales 4º y 7º Artículo 54º Ley 1922 de 2019 y Sentencia C-668 de 2020, que restringe el ejercicio de la jurisdicción coactiva, frente a las entidades descentralizadas vinculadas, en tanto consideró que la autorización legal que ostentan estas para ejercer el poder coactivo se refiere exclusivamente al cobro de recursos provenientes de "funciones netamente administrativas" confiadas por el legislador de modo expreso señaló: "En todo caso, obedece la jurisdicción coactiva a una función judicial o a una de naturaleza administrativa-polemica que, para los efectos del presente juicio de constitucionalidad no es indispensable aludida", lo cierto es que aquí se va ataca indiscutiblemente a los conceptos de imperio, soberanía, poder y autoridad.</p>	Claridad en objeto contractual	Errores para recoger información de ejecución contractual.	Eleva consulta sobre la realización de contratos para cobro persuasivo y procedimientos para cobro coactivo de la E.S.E	Definir los objetos contractuales que den claridad al fin que posee la Entidad.	Obtener conceptos sobre posibilidad de contratar con terceros el cobro persuasivo y procedimientos logísticos de cobro coactivo.	UNIDAD	4	31/abr/2023	30/abr/2023	4	JURÍDICA	4.00	100%	4	4	4	X	<p>La ESE realizó cuatro solicitudes de conceptos jurídicos sobre la posibilidad de contratar el cobro persuasivo y coactivo a las siguientes entidades y de las cuales se obtuvo respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Supersalud radicado CE121-202300468</li> <li>Colombia Compra eficiente radicado P20230413003301</li> <li>Gobernación de Antioquia radicado CE-121-202300256</li> </ol> <p>Procuraduría radicado E-2023-203878</p> <p>Soportes en carpeta: Z:\CONSOLIDADO PLANES DE MEJORA\RENDICION PLANES DE MEJORA CONTROL\ORIA\RENDICION CUENTA JUNIO 2024 PLANES DE MEJORAMIENTO\Soportes Hallazgo 1</p>	CUMPLIDA									
<b>TOTALES</b>																													

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL C.C. 71.361.336

FECHA ELABORACION 30/06/2024

Convenciones:	
	Columnas de cálculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

